"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MDCH

Chancay, 20 de setiembre del 2017

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 361-2017-MDCH/DAL, mediante el cual la Dirección de Asesoría Legal pone a consideración el proyecto de Ordenanza que modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDCH, que establece la necesidad de Implementar Sistemas de Cámaras de Seguridad o Video Vigilancia en los Establecimientos Comerciales ubicados en el distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 944-2017-MDCH/DGAySP, la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, propone la modificación del Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDCH, por no guardar concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS en su artículo 9° relacionado a la publicación de normas legales;

Que, mediante Dictamen N° 005-2017-MDCH/CSPPS, la Comisión de Servicios Públicos y Transportes recomienda la corrección del artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDCH, debiendo quedar redactado conforme a lo señalado en dicho dictamen;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal en Pleno;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDCH de fecha 27.06.2016, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

"**Artículo Tercero**: Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 1) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en el Portal del Estado Peruano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Javier E. Valcorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde